

VIRUS DE RICHARD HIDALGO, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 45

216° y 167°

Abog EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 14 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 2 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-54107

ESTE FOLIO PERTENECE A:

VIRUS DE RICHARD HIDALGO, F.P

Número de expediente: **454-54107**

CIUDADANO REGISTRADORA MERCANTIL DEL ESTADO TRUJILLO SE DESPACHO. – Yo RICHARD ARGILIO HIDALGO CARRAZQUERO, venezolano, mayor de edad, N° V-9.494.666, con domicilio casado, comerciante, titular de la cedula de identidad en el Municipio Valera del Estado Trujillo: Ante usted respetuosamente, ocurro para exponer. He decidido constituir como en efecto lo hago, una FIRMA PESONAL, que girara bajo mi sola y única responsabilidad de todas y cada una de sus operaciones mercantiles. La misma se registrá por las siguientes clausulas. PRIMERA: Se denominará **VIRUS DE RICHARD HIDALGO F.P.** SEGUNDA: Tendrá como domicilio, el Centro Comercial Edivica III, Local L-08 ubicado en La Avenida Bolívar entre calles 8 y 9 de la Ciudad de Valera, Jurisdicción de la Parroquia Mercedes Diaz, Municipio Valera, Estado Trujillo: TERCERA: OBJETO: El objeto de la Empresa será compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, representación, consignación y confección al mayor y al detal de, prendas de vestir, calzado, artículos de bisutería, joyería fantasía, carteras, bolsos, cinturones, lentes y accesorios de moda en general, tanto para damas, caballeros y niños. Asimismo, podrá realizar actividades de venta a través de plataformas digitales y redes sociales, servicios de entrega y envío; así como la realización de cualquier otra actividad de lícito comercio conexas, a fin o complementaria con el objeto principal antes señalado, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes de la República Bolivariana de Venezuela. CUARTA: El Capital de inicio es por la cantidad de DOS MILLONES DE BOLI-

VARES (Bs. 2.000.000,00). Dinero proveniente de mi patrimonio y lícita procedencia representados en mobiliarios y equipos. Yo RICHARD ARGILIO HIDALGO CARRAZQUERO, de ocupación comerciante. Declaro bajo fe de juramento que los capitales y bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por organismos competentes en las leyes venezolanas, y a su vez declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito, QUINTA: La duración de la Firma Personal es por tiempo indefinido, su administración es de mi única y exclusiva competencia y todos los actos, representaciones y obligaciones que con ella puedan relacionarse deben estar debidamente autorizadas y firmadas por mi persona, dejando a salvo cuando lo crea así la designación que conforme a la Ley General o Especial de la materia haga en otra persona, siendo yo la única responsable tanto del activo como del pasivo/Con el fin de darle fiel cumplimiento a lo pautado en el Artículo 19, ordinal 8 del código de comercio en concordancia con el artículo 26 esjusedem, Hago a usted esta participación a los fines que se sirva ordenar su inscripción en el Registro Mercantil y la fijación correspondiente, con el ruego de que sea devuelto original con el auto que la provea para su publicación de Ley. Es Justicia en Valera a la fecha de su presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Miércoles 23 de Septiembre de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ANNY ESPIN IPSA N: 96568, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 2, TOMO 14-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL identificación se efectuó así: RICHARD ARGILIO HIDALGO CARRASQUERO CIV-9494666 ESTADO TRUJILLO, Derechos pagados BS: 27320.09 Según Planilla RM No. 45400243400 La Abogado Revisor: YESSICA CAROLINA AZUAJE QUINTERO REGISTRADORA Abog EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PAGINA PERTENECE A: **VIRUS DE RICHARD HIDALGO, F.P** Número de expediente: 454-54107 CONST Miércoles 23 de Septiembre de 2026.(FDOS.) RICHARD ARGILIO HIDALGO CARRASQUERO C.I:V-9494666 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: **454.2026.3.1124**